



02 DIC. 2015

Santiago,

CARTA N° 634

Señor [REDACTED]

Presente

En el marco de la Ley N°20.285 de Acceso a la Información Pública, esta Secretaría de Estado recibió con fecha 20 de noviembre del presente, la solicitud de Transparencia N°AR001T0000083, mediante la cual se registró el siguiente requerimiento:

"solicito acceso a la información publica del n/ de rol del fundo el yunque de 320 hectáreas que se encuentra en el departamento de temuco, IX región de propiedad de ladislao espinosa medina. Derecho ley 18120 art 1 y 2 y ley 18962 y art 20 y 21 de la c.p.r y ley 12927.-18314 Por tanto ruego a la autoridad se sirva acceder a lo solicitado en calidad de urgente Observaciones: El fundo esta inscrito en el conservador de bienes raices de temuco y asi consta en la posesión efectiva y fue objeto de lavado de dinero y fraude por suplantadores de la persona y que usurpan el nombre de herederos caso del funcionario que suplanto a mi tío Gustavo Espinosa lavanchy y los funcionarios que suplantaron ni eso inventaron que tenia hijos mi tio gustavo espinsa lavanchi, y se hacian llamar por medio del tribunal espinosa arriagada y otros espinosa malmot salvo hugo espinosa blanc que si era parte de la sucesión ,la asociación amenaza y atenta mi propiedad y cosas por medio de desfraudacion hasta hoy en día y después asociados siguieron con otros robando y lavando y falsificando dinero y desfraudando detrás del fundo el yunque inscrito en el registro de propiedad copia de inscripción a fojas 262 n 405 año 1937 y no tiene rol de avalúo la inscripción por lo que busco el n de rol de la propiedad a fin de cobrar los fraudes a los culpables que aun amenazan y atentan mi propiedad y persona ya que solventan el terrorismo y son genocidio y torturadores y así consta en homicidios y robos y estafas y daños que han causado de forma astuta de año en año en mi familia espinoza soto ,.que hoy quedo yo solamente y mis dos hermanos marcelo andres y [REDACTED] fueron secuestrados por la fuerza y sometidos por parte de la asociación ilícita solicito por medios de engaños y estafas y fraudes astutos previo espionaje concertado en la comuna de temuco,solicito anote constancia"

En relación con su requerimiento, comunico a Ud. que la información solicitada no es de competencia de esta Institución, por tanto, según lo establecido en el artículo 13° de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se informa que no es posible dar respuesta a su solicitud.

Sin perjuicio de lo anterior, informo a Ud. que los roles de los bienes raíces son materia de competencia de los Conservadores de Bienes Raíces del lugar en donde se encuentra ubicado el inmueble.



Igualmente, hago presente a Ud. que ante la eventual comisión de hechos que revestirían los caracteres de delitos, tales antecedentes deben ponerse a disposición del Ministerio Público a fin de que sea ese organismo el que realice las indagaciones necesarias para el esclarecimiento de los hechos, conforme a sus facultades legales.

Se hace presente, que vencido el plazo legal para la entrega de la información o si ésta fuese denegada, el solicitante podrá presentar un amparo o reclamo, fundado en su derecho de acceso a la información, ante el Consejo para la Transparencia, disponiendo para ello de 15 días contados desde la fecha del vencimiento, o de la notificación de respuesta.

Saluda atentamente a Ud.,



CLAUDIO TERNICIER GONZALEZ
SUBSECRETARIO DE AGRICULTURA

DFM / NSC / MAO
DISTRIBUCION

1. [REDACTED]
2. Jefe Unidad Participación Ciudadana